



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

<b>ORDENA PRORROGA SUSPENSION PROCESO</b>							
FECHA	VEINTIUNO (21) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)						
RADICADO	05001	31	05	017	<b>2013</b>	<b>00148</b>	00
EJECUTANTE	LUIS JORGE MUNERA CASTRILLON						
EJECUTADO	JORGE WILLIAM MORENO MAYA						
PROCESO	EJECUTIVO LABORAL CONEXO						

Dentro del presente proceso ordinario laboral de primera instancia, se le reconoce personería para actuar en representación de la parte ejecutada, en los términos del poder que le fuere conferido al Dr. **LUCAS MONTOYA TAMAYO** identificado con T.P. No. 217.298 del C.S. de la J., abogado titulado y en ejercicio, de conformidad con lo revisado por este Despacho en página oficial de Rama Judicial. Lo anterior de conformidad con el Artículo 75 del C.G.P.

Así mismo, y en atención a lo manifestado por la parte ejecutada se revoca el poder conferido al abogado Dr. LUIS DIEGO MORENO TOVAR, de conformidad con el Artículo 76 del C.G.P.

Por otra parte, teniendo en cuenta el memorial arrimado por la parte ejecutante sobre la prórroga de la suspensión del proceso hasta el 30 de junio de 2022, el Despacho accede a la misma y procede a suspender el proceso, toda vez que la solicitud arrimada es de mutuo acuerdo y se encuentra firmada por los apoderados de ambas partes.

**NOTIFÍQUESE POR ESTADOS,**

**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO  
JUEZ**

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 017

Medellin - Antioquia

Código de verificación: **1a954e3bf8e55f406cae3abc5cf9c5b47146b39d201a97ce383d3454f4bf9e6a**

Documento generado en 21/01/2022 05:41:27 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>